

ANEXO

METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS SUB-COMPONENTES

Subcomponente: "Reconversión Tecnológica de los Productores de la Región del Río Santa Lucía"

Para la ejecución de los Subcomponentes, las transferencias (o ejecución) mensuales deberán ser acordes con el cronograma de desembolsos proyectado y aprobado en los mismos.

Se establece que a la finalización del primer trimestre se evaluará la ejecución del organismo, para lo cual la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA decidirá como operatoria la verificación contable y técnica. En caso que el Organismo Responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento, mencionada la citada SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas por la presente resolución.

Se utilizará como medio de constatación y verificación de ejecución la aplicación de la siguiente fórmula matemática de distribución, y su listado resultante arrojado por el Área de Finanzas del PROGRAMA DE RECONVERSIÓN DE ÁREAS TABACALERAS (PRAT) el cual obra en el Informe Gráfico N° IF-2020-34535748-APN-SSA#MAGYP.

La formulación matemática propuesta para la distribución individual de los recursos al productor es la que surge del Informe Gráfico N° IF-2017-21654364-APN-DCII#MA:

El cálculo de los coeficientes de asignación de recursos presentado por la provincia es el siguiente:

$$\bar{a} = 0,01^{A-2} * \frac{\sum_{i=1}^{N+Q} \sum_{c=1}^{C+Q} v.Ac * p.t.* IRVAi}{\sum_{i=1}^{N+Q} \sum_{p=1}^{P+Q} \sum_{c=1}^{C+Q} v.Ac * p.t.* IRVAi} + 0,01^{A-1} * \frac{\sum_{i=1}^{N+Q} \sum_{c=1}^{C+Q} v.Ac * p.t.* IRVAi}{\sum_{i=1}^{N+Q} \sum_{p=1}^{P+Q} \sum_{c=1}^{C+Q} v.Ac * p.t.* IRVAi} + 0,98^A$$

$$* \frac{\sum_{i=1}^{N+Q} \sum_{c=1}^{C+Q} v.Ac * p.t.* IRVAi}{\sum_{i=1}^{N+Q} \sum_{p=1}^{P+Q} \sum_{c=1}^{C+Q} v.Ac * p.t.* IRVAi}$$

A= Año de campaña última

A-1= Campaña anterior

A-2= 2 campañas anteriores

Es decir: cociente entre la suma ponderada sobre las últimas TRES (3) campañas, de la cantidad de kilos de cada clase entregados por el productor multiplicados por el valor del patrón tipo de la clase correspondiente (numerador), y la suma ponderada sobre las últimas TRES (3) campañas, de la cantidad de kilos de cada clase entregada por el conjunto de los productores activos en la última campaña multiplicado por el valor del patrón tipo de la clase correspondiente (denominador).

SUBÍNDICE	REFERENCIA
-----------	------------

$P=1, 2, \dots N$	Representa a cada uno de los comercializadores correntinos que entregaron kilos de tabaco en la campaña 2018/2019, siendo el productor/comercializado genérico el i -ésimo
$A= 2016/2017, 2017/2018, 2018/2029$	Hace referencia a los valores de qué campaña se están considerando
$C= 1, 2, \dots N$	Indica la clase dentro de las SIETE (7) clases de Criollo Correntino
T	Cada uno de los tipos de tabaco
v. ac	Valor acopio
p.t.	Patrón tipo

IRVA (IF-2017-21629545-APN-DCII#MA) :

$$IRVA_{Tabi Campaña_n} = \frac{\sum_{c=-5}^{c=1} IFET^{Tab.i}}{\sum_{c=-5}^{c=1} IFET^{Tab.v} / 5}$$

IFET= Importe que abona el FET de la Clase Ponderante

Donde i puede ser:

v= Virginia

b= Burley

ca= Criollo Argentino

ch= Criollo Chaqueño

cc= Criollo Correntino

cm= Criollo Misionero

n= Campaña para la cual se estima el IRVA

c= Son las Campañas utilizadas en el cálculo del IRVA

METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN DEL ÍNDICE RELATIVO DE VALOR ACOPIO DE LOS DISTINTOS TIPOS DE TABACOS.

i. Teniendo en cuenta que la Retribución al Productor Tabacalero es función de los valores de acopio existentes para una determinada Campaña según lo abonado por las empresas acopiadoras y que estos valores están formalizados habitualmente entre productores y dichas empresas, donde se tienen en cuenta costos de producción y posibilidades de compra según las oportunidades comerciales de los mercados se ha trabajado con los valores FET mencionados en primer término. Sin embargo y en función de que pueden existir desvíos a lo largo de las distintas Campañas entre la relación de los valores de acopio y los costos de producción, se ha trabajado en la construcción de esta metodología para suavizar dichos desvíos tomando para los índices de cada año los promedios móviles de últimos CINCO (5) años.

ii. Los tipos de tabaco utilizados son los cultivados en las Campañas a las cuales se quiere aplicar estos índices relativos.

iii. Dichas referencias se realizan al tipo de tabaco dominante "Virginia" (aproximadamente representa entre el SETENTA POR CIENTO (70%) y OCHENTA POR CIENTO (80%) del valor de la producción).

iv. Se detallan a continuación los Índices Relativos Valor Acopio según cada tipo de tabaco (IF-2020-32251825-APN-SSA#MAGYP):

TIPO DE TABACO	2017	2018	*2019
VIRGINIA	1,00	1,00	1,00
BURLEY	0,81	0,81	0,80
C. ARGENTINO	0,74	0,73	0,71
C.CORRENTINO	0,39	0,40	0,40
C.MISIONERO	0,43	0,44	0,43
C.CHAQUEÑO	0,44	0,44	0,37

(*) Construido con precios estimados.

Las transferencias (o ejecución) deberán ser acordes con el cronograma de desembolsos proyectado en el Formulario G: "Cronograma de Actividades" y aprobado para el presente Subcomponente, siendo el mismo en UNA (1) etapa.

Se establece que, a la finalización de la transferencia se evaluará la ejecución del organismo, para lo cual la citada SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA dispondrá de la verificación de la siguiente documentación: (i) listado de beneficiarios, indicando la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), nombre y apellido del beneficiario, importe, bruto percibido, deducción y descuentos, monto acreditado en la caja de ahorros del beneficiario, fecha de acreditación; (ii) extractos bancarios de la cuenta ejecutora donde se verifique la acreditación y movimientos de los fondos; (iii) acu-

se de recibo suscripto por los beneficiarios; y (iv) que todos los pagos sean bancarizados.

En caso que el Organismo Responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento y no mediaran causas atendibles, la citada SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas en la presente resolución.

Al momento de haberse cumplido los DOCE (12) meses desde el comienzo de ejecución del Subcomponente, los fondos que no hayan sido debidamente transferidos a los beneficiarios podrán ser automáticamente reasignados a otros PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES en evaluación.

Concluida la transferencia del monto total aprobado del Subcomponente en análisis, se podrá realizar una auditoría in situ sobre la totalidad de los comprobantes y/o facturas de los gastos y/o deudas e inversiones realizadas por los beneficiarios, y dicha documentación será individualizada y separada por beneficiario.

En cualquier momento de la ejecución del Subcomponente, el PRAT podrá disponer la realización de una auditoría técnica y contable in situ para verificar la información recibida en las declaraciones juradas enviadas por el Organismo Ejecutor.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2020-32067032- -APN-DGDMAMPYT_ANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.